

# COMISION NACIONAL FORESTAL

## CONVOCATORIA 2004 de acreditación al Padrón de Prestadores de Servicios Técnicos Forestales del Programa para el Desarrollo Forestal (PRODEFOR).

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional Forestal.

MANUEL AGUSTIN REED SEGOVIA, Director General de la Comisión Nacional Forestal, con fundamento en los artículos 17 y 21 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 2o. fracciones VI y VIII, 4o., 13, 15 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 4o., 5o. fracción I, 39, 40, 75, 76 y 113 fracción II inciso c) de su Reglamento; 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; 3o. y 4o. fracciones II, III, IV, VI, XI, XIII y XVIII del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional Forestal; 1o., 14 y 35 del Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa para el Desarrollo Forestal, y

### CONSIDERANDO

Que en el marco del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, se ha establecido el Programa para el Desarrollo Forestal (PRODEFOR) que prevé el otorgamiento de apoyos transitorios para incentivar a los productores forestales del país, destinados a la productividad de ecosistemas forestales, el desarrollo de la cadena productiva forestal, la diversificación de actividades que mejoren el ingreso de los dueños y poseedores de terrenos forestales y en general, promover el desarrollo forestal sustentable, ello a través de un procedimiento que permita asignar dichos apoyos bajo criterios de objetividad, equidad, publicidad, selectividad, transparencia y temporalidad;

El Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa para el Desarrollo Forestal, en lo sucesivo "Reglas de Operación del PRODEFOR" establece, entre otras obligaciones a cargo de la Comisión Nacional Forestal, emitir la convocatoria nacional única a los prestadores de servicios técnicos, profesionales vinculados, capacitadores prácticos e investigadores interesados en conformar el Padrón de Prestadores de Servicios Técnicos Forestales, con el fin de participar en el referido programa federal;

Que a fin de que los prestadores de servicios técnicos, profesionales vinculados, capacitadores prácticos e investigadores, conozcan los términos y procedimientos para acreditarse en el Padrón de Prestadores de Servicios Técnicos Forestales, se da a conocer la:

## CONVOCATORIA 2004 DE ACREDITACION AL PADRON DE PRESTADORES DE SERVICIOS TECNICOS FORESTALES DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO FORESTAL (PRODEFOR)

### 1. Curso de inducción:

Los días 12 y 13 de abril de las 9:00 a las 18:00 horas en las sedes siguientes:

Estado	Lugar	Domicilio
Aguascalientes	Centro Regional de Cultura de los Recursos Naturales (Vivero Pabellón de Arteaga).	Aquiles Serdán No. 301, Col. Centro. Pabellón de Arteaga, Ags.
Campeche	Auditorio del Programa de Corrosión del Golfo de México.	Calle Juan de La Barrera por Av. Agustín Melgar s/n Campeche, Camp.
Colima	Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima. Edificio "A" Sala "A".	Libramiento Marcelino García Barragán s/n Colima, Col.
Distrito Federal	Instalaciones de la Dirección General de Recursos Naturales y Desarrollo Rural.	Avenida Año de Juárez No. 9700, Colonia Quirino Mendoza Delegación Xochimilco.
Guanajuato	Fundación Ecológica de Guanajuato, A.C. Salón "Las Palomas".	Km 10 Carr. Guanajuato-Dolores Hidalgo, Guanajuato, Gto.
Guerrero	Salón Azul del Hotel, Conjunto Turístico Jacarandas	Av. Ruffo Figueroa s/n, Col. Burócratas,

		Chilpancingo, Gro.
Estado de México	Sala de Usos Múltiples, Delegación Estatal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.	Vialidad Adolfo López Mateos, Carr. Toluca-Zitácuaro, Km 4.5, Toluca, Estado de México
Michoacán	Auditorio del Centro de Educación y Capacitación Forestal (CECFOR) No. 1	Paseo de la Revolución 2, Col. Emiliano Zapata, Uruapan, Mich.
Morelos	Auditorio anexo a la Torre de la Biblioteca (Sala de juntas) Universidad Autónoma del Estado de Morelos	Av. Universidad 1001, Col. Chamilpa, Cuernavaca, Mor.
Nayarit	Instalaciones de la Oficina Estatal de la CONAFOR.	Calle Florencia No. 14, Col. Ciudad del Valle. Tepic, Nay.
Oaxaca	Hotel Fortín Plaza	Av. Venus No. 118, Col. Estrella, Oaxaca, Oax.
Puebla	Auditorio del Parque Ecológico Revolución Mexicana.	Calle 26 Sur s/n, Col. Azcarate, Puebla, Pue.
Quintana Roo	Auditorio de FIRA.	Av. Alvaro Obregón No. 479, Chetumal, Quintana Roo.
Chiapas	Sala de Usos Múltiples de la Biblioteca Central de la UNACH	Boulevard Belisario Domínguez km 1080, Tuxtla Gutiérrez, Chis.
Tabasco	Auditorio de la SEMARNAT.	Paseo de la Sierra No. 613, Col. Reforma, Villahermosa, Tab.
Tlaxcala	Oficinas de la Comisión Nacional Forestal.	Boulevard Revolución No. 20, Colonia Atempan, Tlaxcala.
Veracruz	Sala de Juntas Fernando Velasco Núñez de la SAGARPA.	Km 3.5 de la Carretera Xalapa-Veracruz
Yucatán	Auditorio del Instituto Tecnológico de Mérida.	Av. Tecnológico s/n, Mérida, Yuc.

El proceso de acreditación al Padrón de Prestadores de Servicios Técnicos Forestales (Padrón de Técnicos del PRODEFOR) se realizará a través de un curso de inducción profesional, que se realizará en cada entidad federativa, los días 15 y 16 abril de 2004 de 9:00 a 18:00 horas en las sedes siguientes:

ESTADO	LUGAR	DOMICILIO
Baja California	Oficinas de CANACINTRA	Av. Miguel Alemán No. 807, Col. Ampliación Moderna, Ensenada, B.C.
Baja California Sur	Sala de Juntas de la Secretaría de Promoción y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado	Calle Isabel La Católica Esq. con Melchor Ocampo, Col. Centro, La Paz, B.C.S.
Chihuahua	Universidad Autónoma de Chihuahua, Aula Magna de la Facultad de Zootecnia.	Periférico Francisco R. Almada, Kilómetro 1.0, Chihuahua, Chih.
Coahuila	Centro de Educación y Capacitación Forestal (CECFOR) No. 3	Carretera a Zacatecas km 2.5, Saltillo. Coah.
Durango	Auditorio Angelita Z. de González de la Vega	Av. Capitán Francisco de Ibarra s/n esquina con Blvd. Heroico Colegio Militar, zona Centro Durango, Dgo.
Nuevo León	Sala de Juntas de la Gerencia Regional VII, Cuencas Centrales	Centro Internacional de Negocios Monterrey, A.C. (CINTERMEX) Av. Fundidora 501, Col. Obrera Primer nivel, local 8, Monterrey, N.L.
Hidalgo	Oficinas Estatales de la CONAFOR	Av. 4 esquina 11 s/n lote XVII manzana N, Col. Plutarco Elías Calles, Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo

Querétaro	Sala de Juntas de la Dirección Forestal de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.	Av. Constituyentes No. 110, Querétaro, Qro.
San Luis Potosí	Sala de Juntas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos del Gobierno del Estado.	Av. Venustiano Carranza No. 1450, Col. Tequistiapan. San Luis Potosí, S.L.P
Sinaloa	Sala Audiovisual de la Comisión Nacional del Agua.	Calle Federalismo s/n esquina con Blvd. Culiacán, colonia Recursos Hidráulicos, Culiacán, Sin.
Sonora	Sala de Juntas de la Gerencia Regional II de la CONAFOR.	Col. Los Naranjos, Interior Viveros Forestal, Bulevar Los Naranjos Final s/n, Hermosillo, Son.
Tamaulipas	Salón Panorámico del Centro de Excelencia de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.	Centro Universitario, Cd. Victoria, Tamps.
Zacatecas	Sala Audiovisual de la Unidad Académica de Contaduría y Administración de la UAZ.	Calle Comercio y Administración No. 1, Fraccionamiento Progreso, Zacatecas, Zac.

Los días 19 y 20 de abril de 9:00 a 18:00 horas en la sede siguiente:

Jalisco	Centro de Formación Forestal (CEFOFOR).	Miguel Angel de Quevedo No. 350, Col. El Campanario, Zapotlán El Grande, Jal.
---------	---	---

Los interesados podrán inscribirse el primer día de cada evento, en el lugar y fecha que se señala en el cuadro anterior, señalándose al efecto que todos los cursos de inducción profesional son gratuitos y por ningún motivo podrán ser requeridos de costos o cuotas por concepto de recuperación, inscripción o análogos.

## 2. Acreditación y requisitos:

Con excepción a los mencionados en el primer párrafo del punto 5 de esta convocatoria, podrán inscribirse en el curso de inducción profesional, las personas físicas y representantes de personas morales cuya área de conocimiento coincida con la actividad forestal, de tal forma que permita realizar estudios relacionados con el manejo, aprovechamiento, transformación, comercialización y administración de los recursos forestales, así como impartir talleres para la organización, capacitación y asistencia técnica a productores forestales y aquellas personas que cuenten con el conocimiento práctico y la experiencia suficiente para impartir talleres de capacitación a productores forestales.

Los requisitos para obtener la inscripción son los siguientes:

- a) Asistir al curso de inducción que para tal fin organice la CONAFOR y el Gobierno del Estado donde pretenda inscribirse al Padrón de Técnicos del PRODEFOR;
- b) Acreditar en el curriculum vitae tres años de ejercicio profesional, o cinco de experiencia práctica en el caso de los capacitadores, señalando las actividades relacionadas con las subcategorías del PRODEFOR que pretenda atender el solicitante;
- c) Presentar su solicitud debidamente requisitada en los formatos autorizados que podrá obtener en la página electrónica establecida en el sistema Internet [www.conafor.gob.mx/programas\\_nacionales\\_forestales/prodefor/pdfs/RO PRODEFOR 2003 DOF.pdf](http://www.conafor.gob.mx/programas_nacionales_forestales/prodefor/pdfs/RO_PRODEFOR_2003_DOF.pdf) o en los medios que se le indiquen en el lugar del curso de inducción, anexando copia simple de la cédula de identificación fiscal o del Registro Federal de Contribuyentes;
- d) Aprobar la evaluación que establezca el Comité Operativo del PRODEFOR en el Estado correspondiente, y
- e) Para las subcategorías del PRODEFOR (Programa de Manejo Forestal y Estudios Técnicos para el Aprovechamiento de Recursos no Maderables) que de acuerdo a la Ley Forestal, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, se requiera contar con la inscripción en el Registro Forestal Nacional, deberá incluir su constancia de registro.

Los interesados inscritos en cualquiera de los cursos de inducción profesional referidos, deberán obligarse a acudir en forma puntual y durante todo el evento.

Las personas que previo examen de conocimientos, obtengan la acreditación en el Padrón de Técnicos del PRODEFOR, deberán observar las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación de PRODEFOR", en el ejercicio de sus actividades en el caso de que sean contratados por uno o varios beneficiarios del PRODEFOR.

En forma particular, los miembros del Padrón de Técnicos del PRODEFOR, estarán obligados a presentar a la CONAFOR, un informe de la situación actual de la actividad objeto del apoyo, antes del otorgamiento de éste, así como un informe final de evaluación de los impactos y beneficios generados con el proyecto.

Las personas que obtengan la acreditación en el Padrón de Técnicos del PRODEFOR, obtendrán de la Comisión Nacional Forestal, a través de la Coordinación General de Producción y Productividad, el número de identificación que servirá también como base para iniciar la integración del Padrón Unico de Prestadores de Servicios Técnicos de la CONAFOR, conforme los solicitantes demuestren la acumulación de horas de capacitación y el cumplimiento de requisitos, según exija cada Programa a cargo de la CONAFOR.

### **3. Permanencia en el Padrón:**

La permanencia de las personas morales en el Padrón de Técnicos del PRODEFOR, estará sujeta a la permanencia del prestador de servicios acreditado como representante de la persona moral.

Asimismo, con base en lo dispuesto en el artículo 38 del Acuerdo que establece las Reglas de Operación de PRODEFOR, es facultad de los Comités Operativos Estatales el evaluar el desempeño y cumplimiento de las obligaciones a cargo de los miembros del Padrón de Técnicos del PRODEFOR y decidir su permanencia en el padrón; por lo que en ningún caso y bajo ningún concepto la acreditación generará derecho de permanencia, inamovilidad o análogos, en consecuencia, la Comisión Nacional Forestal, se reserva el ejercicio de la facultad de cancelar la acreditación señalada.

### **4. Aspectos generales:**

Las disposiciones contenidas en la presente Convocatoria podrán ser modificadas en cualquier momento por la Comisión Nacional Forestal, sin embargo, cualquier modificación será comunicada a los interesados a través de la publicación respectiva en el **Diario Oficial de la Federación**.

La CONAFOR se reserva el derecho, en todo momento y sin responsabilidad ni obligación alguna, de suspender los cursos de inducción profesional cuya demanda sea razonablemente baja o bien, que no ofrezcan o garanticen condiciones aceptables a juicio de este organismo.

En el caso de suspensión o rechazo de acreditación la CONAFOR no tendrá responsabilidad alguna respecto a los gastos que los participantes hubieren realizado para su participación, por lo que no podrá efectuarse ninguna reclamación o solicitud de reembolso de dichos gastos.

### **5. Impedimentos:**

Con el fin de salvaguardar la equidad, transparencia e imparcialidad en el desarrollo del PRODEFOR, los prestadores de servicios técnicos forestales, profesionales vinculados y capacitadores prácticos que tengan el carácter de servidores públicos en alguno de los tres órdenes de gobierno, estarán impedidos para acreditarse en el Padrón de Técnicos del PRODEFOR.

En caso de los investigadores, además de los requisitos que se señalan en el punto número 2 de esta Convocatoria, deberán presentar carta de acreditación de la institución a la que pertenezcan, con independencia a que ésta sea pública o privada.

### **6. Quejas y denuncias:**

Los participantes, podrán presentar sus inconformidades, quejas y denuncias, con respecto al proceso de acreditación, ante las instancias que a continuación se señalan:

- a) Al Órgano Interno de Control en la CONAFOR:  
Carretera a Nogales s/n esquina Periférico Poniente edificio "B" 1er. piso  
Colonia San Juan de Ocotán  
C.P. 45019  
Zapopan, Jalisco.  
Teléfonos: 01 (33) 3777-7020  
Fax: 01 (33) 3777-7019  
LADA SIN COSTO: 01 800 500 43 61  
Correo electrónico: [quejas@conafor.gob.mx](mailto:quejas@conafor.gob.mx)
- b) A la Secretaría de la Función Pública en:  
Av. Insurgentes Sur 1735  
7o. piso, ala Sur  
Colonia Guadalupe Inn  
C.P. 01020  
Delegación Alvaro Obregón  
México, D.F.
- c) SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica)  
LADA SIN COSTO: 01 800 112 0584

Para mayores informes, los interesados podrán comunicarse a los teléfonos: (0133) 37 77 70 76; 37 77 70 00 (extensiones 2300, 2306, 2307 o 2308) en Zapopan, Jalisco en el horario de 9:00 a 18:00 horas, así como en las gerencias regionales y en las oficinas estatales de la CONAFOR o a los correos electrónicos [lmartinez@conafor.gob.mx](mailto:lmartinez@conafor.gob.mx); [ggonzalez@conafor.gob.mx](mailto:ggonzalez@conafor.gob.mx), [havila@conafor.gob.mx](mailto:havila@conafor.gob.mx) y [fjaquez@conafor.gob.mx](mailto:fjaquez@conafor.gob.mx).

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Atentamente

Zapopan, Jal., a 10 de marzo de 2004.- El Director General de la Comisión Nacional Forestal, **Manuel Agustín Reed Segovia**.- Rúbrica.

(R.- 193911)